

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: CORPORACION ACCIONA EÓLICA SL
Domicilio: Avd. De Europa Nº10, Alcobendas, MADRID 20108

Emplazamiento de la instalación: Polígono 15, parcelas 38, 10, 12, 9008, 9002 y 31; polígono 8, parcelas 9024, 9013, 9026, 9012 y 33 de Tarifa (Cádiz)

Términos municipales afectados: Tarifa (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Parque Eólico Cortijo de Iruelas Repotenciación de 14 MW de potencia instalada, limitada a 13,6 MW de potencia con permiso de acceso (AT-15467/23)

El parque eólico Cortijo de Iruelas se compone de un total de 17 aerogeneradores marca MADE Serie 800 AE-56 (diámetro rotor 56 metros). Los aerogeneradores son de paso y velocidad variables, con una potencia instalada de 800 kW cada uno, y con una altura de torre de 60 metros. Dicho parque, consta, además, de caminos internos, plataformas, redes enterradas en 20 kV y otras instalaciones menores. El proyecto de repotenciación del parque incluye el desmantelamiento de las instalaciones que serán sustituidas por las siguientes:

Aerogeneradores

- 2 aerogeneradores modelo Nordex 163/6X
- Potencia unitaria: 7.000 kW
- Diámetro de rotor: 163 m
- Altura de buje: 159 m
- Tensión de generación: 20 kV
- Frecuencia de Red: 50 Hz

RED DE MEDIA TENSIÓN

LSMT 1:

- Origen: C11
- Final: SET Facinas
- Subterráneo
- Tipo de cable: XLPE 12/20 kV (Al)

LSMT 2:

- Origen: C12
- Final: SET Facinas
- Subterráneo
- Tipo de cable: XLPE 12/20 kV (Al)

RED DE MEDIA TENSIÓN DESDE AEROGENERADORES HASTA "SET FACINAS" DE 66/20 KV

- 2 circuitos subterráneos de 20 kV de tensión nominal con sección de 400 mm² para C11-SET y C12-SET.

INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN

El parque eólico Cortijo de Iruelas repotenciado se conectará en 20 kV a la SET Facinas desde la que parte una línea de 220 kV a la Subestación Puerto de la Cruz 220 kV donde se realiza la conexión con REE.

La ampliación de la subestación transformadora FACINAS de 66/20 kV, no se incluye en la presente solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial en Cádiz, sito en C/ Fernando el Católico, 3, 2ª planta - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>
30 de junio de 2023. LADELEGADATERRITORIALENCÁDIZ. Firmado

por INMACULADA OLIVERO CORRAL. Nº 94.132

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE LOS BARRIOS

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Francisco Javier Muñoz Moreno, Jefe de la Unidad de Recaudación de Los Barrios del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

- I.B.I. URBANA 2º SEMESTRE 2023
- I.B.I. RÚSTICA 2º SEMESTRE 2023
- I.B.I. BICES 2º SEMESTRE 2023
- IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS ANUAL 2023
- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS ANUAL 2023

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de Septiembre hasta el 10 de Noviembre de 2023, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO PREFERENTES

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARRURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, o presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/ Arroyo del Pun, 2 sin necesidad de cita previa en horario de 09:00 a 10:00 los cinco primeros días hábiles de cada mes y en horario de 09:00 a 13:00 los últimos quince días del período voluntario de cobro.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que hago público para general conocimiento. En Los Barrios, a 10 de Julio de 2023. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Fco. Javier Muñoz Moreno. Nº 97.082

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, perteneciente al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE EL GASTOR, 2º TRIMESTRE DE 2023

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE BENAOCÁZ, 2º TRIMESTRE DE 2023

PLAZOS DE INGRESO: del 17 de Julio hasta el 29 de Septiembre de 2.023, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la APP DIPUPAY disponible en Google Play y APP Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán pedir cita previa presencial en los teléfonos 856 940 250/856 940 262 o por internet en la dirección electrónica www.citapreviasprygt.es o, con carácter excepcional, en la Unidad Técnica de Gestión Tributaria de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Olvera, a 10 de Julio de 2.023. La Jefa de la Unidad de Recaudación .Fdo.: María Remedios Márquez Vílchez. **Nº 97.110**

**AREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL
COOPERACION INTERNACIONAL**

José María Román Guerrero, Vicepresidente Primero en funciones de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado en funciones del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fechas 4 y 7 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

“Vista convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a subvencionar proyectos de Cooperación para el desarrollo, a través de ONGD y entidades sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2023, realizada por el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, Servicio de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Cádiz, y publicada en el B.O.P. número 066 de 11 de abril de 2023.

Vista solicitudes presentadas en plazo, según lo dispuesto en la cláusula 8 de las Bases que regulan la presente convocatoria, aprobadas por Decreto del Sr. Vicepresidente, Diputado Delegado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, de fecha 6 de marzo de 2023.

Visto Informe Técnico emitido por el Técnico del Servicio de Cooperación Internacional, donde constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la Fase de Evaluación.

Visto Informe de evaluación de la Comisión Técnica de Valoración, reunida con fecha 8 de junio de 2023 donde se relacionan las baremaciones otorgadas con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el ANEXO V de la convocatoria.

Visto la Propuesta Resolución Provisional motivada del órgano instructor, Sra. Diputada de la Delegación de Derecho Democrático en funciones publicada en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Cádiz 12 de junio de 2023 donde se abre plazo de 10 días para formular alegaciones y/o presentar la reformulación del proyecto, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar siempre en el marco de lo establecido en esta convocatoria acompañada del resto de la documentación exigida en el punto 11.2 y punto 12.

Visto que finalizado el plazo no se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional y que los beneficiarios propuestos han presentado en tiempo y forma la reformulación proyecto, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar siempre en el marco de lo establecido en esta convocatoria acompañada del resto de la documentación exigida en el punto 11.2 y punto 12.

Vengo en RESOLVER,

PRIMERO: Subvencionar las siguientes ONGDs:

Proyecto: Apoyo al derecho al agua a través de la construcción de unidades básicas de saneamiento en comunidades rurales del municipio de Independencia, Cochabamba, Bolivia.

ONGD: Sendera ONG. (NIF.G08737447).

Cantidad: 8.000.- € (Capítulo VII) y 5.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Bolivia.

Proyecto: Formación para el empleo: costura en Acción y Repostería Creativa.

ONGD: Fundación Mornese. (NIF: G41904608).

Cantidad: 4.300.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Costa Rica.

Proyecto: Rehabilitación y construcción de viviendas a la población más desfavorecida de Nemba, Ruanda.

ONGD: Asociación Museke. (NIF. G72179666).

Cantidad: 7.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Ruanda.

Proyecto: Promoción de la mujer: creación de curso de formación profesional en costura para mujeres vulnerables en Paraguay.

ONGD: VIDESSUR ONGD. (NIF. G91503045).

Cantidad: 4.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Paraguay.

Proyecto: Gallineros contra el hambre fase 2: refuerzo y formación en avicultura para mujeres en poblado de Nioko 2. Kosodo.

ONGD: Rehabilitación de Marginados de Remar Algeciras-REMAR Cádiz. (NIF. G11213501)

Cantidad: 6.000.- € (Capítulo VII) y 4.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Burkina Faso.

Proyecto: Promoción del saneamiento adecuado para familias en situación de extrema pobreza en Tierra Solidaria, Lábrea.

ONGD: Arcores España. (NIF: G31422793)

Cantidad: 5.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Brasil.

Proyecto: Fortalecimiento de las infraestructuras de salud como garantía del acceso de la población más vulnerable de Cobán, a los servicios de salud primaria.

ONGD: Fundación Esperanza para la Cooperación y el Desarrollo. (NIF. G72050610)

Cantidad: 15.000.- € (Capítulo VII) y 4.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Guatemala.

Proyecto: Mejora del acceso a la educación primaria para la niñas y niños vulnerables en Uagadugú.

ONGD: Asociación Manos Unidas. (NIF. G28567790)

Cantidad: 10.000.- € (Capítulo VII) Y 2.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Burkina Faso.

Proyecto: Promoción de los derechos humanos al agua y a la salud en las comunidades campesinas de la subcentral Rumi Corral en la cordillera Tunari-Tiquipaya, Cochabamba.

ONGD: Fundación Madrazo. (NIF G41891482)

Cantidad: 15.000.- € (Capítulo VII) y 4.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Bolivia.

Proyecto: Promoción de la soberanía alimentaria de la localidad de Rantis mediante el impulso de la agricultura ecológica con enfoque de género.

ONGD: Asociación Europea de Cooperación con Palestina – ASECOOP. (NIF. G92548619)

Cantidad: 9.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Palestina.

Proyecto: Acompañamiento educativo no formal, mejora de la nutrición y desarrollo social a menores en las localidades Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Usme, Bogotá, Colombia.

ONGD: Fundación Acción Marianistas para el Desarrollo. (NIF. G85715449)

Cantidad: 5.000.- € (Capítulo VII).

Zona de Actuación: Colombia.

Proyecto: Dotación de equipos para sala de procesamiento de piensos en la granja avícola para ocupar a mujeres en situación de salida del ciclo de la violencia de género en Sacaba, Bolivia.

ONGD: COVIDE-AMVE Cooperación Vicenciana para el Desarrollo. (NIF. G81596231)

Cantidad: 6.000.- € (Capítulo VII) y 4.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Bolivia.

Proyecto: Rehabilitación de la sala comunitaria del edificio de administración de la daira de Lagwera, en el campamento de Auserd, Campamentos saharauis de Tinduf.

ONGD: Amal Esperanza de Solidaridad con el Pueblo Saharai. (NIF. G11315652)

Cantidad: 4.000.- € (Capítulo VII).

Zona de Actuación: Argelia.

Proyecto: Promoción de la dignidad y los derechos de la población palestina bajo ocupación, de conformidad con el DIDH y el DIH, en materia de acceso seguro a los servicios de agua potable y favoreciendo la igualdad de género.

ONGD: Asamblea de Cooperación por la Paz. (NIF. G80176845)

Cantidad: 10.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Palestina.

Proyecto: Programa de Formación/Asistencia Sanitaria Otorrinolaringológica ORL. República Árabe Saharaui. Democrática RASD -Argelia / Tindouf. / África del Norte. (Sahara).

ONGD: Fundación La Vicuña. (NIF. G72084700)

Cantidad: 5.000.- € (Capítulo VII) y 4.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: República Árabe Saharaui Democrática.

Proyecto: Construcción de un pozo de agua con un depósito de 10000 litros para el consumo humano en Absouya-Burkina Faso.

ONGD: Asociación Foro Internacional Euro Africano. (NIF G16995862)

Cantidad: 6.000.- € (Capítulo VII).

Zona de Actuación: Burkina Faso.

Proyecto: Reforma y adaptación del Lar Siloé a la nueva normativa nacional para centros de convivencia.

ONGD: Asociación Siloé Jerez. (NIF. G11696382)

Cantidad: 4.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Mozambique.

Proyecto: Mejora de la infraestructura y funcionamiento del comedor popular de Mujeres Creando en Santa Cruz de la Sierra.

ONGD: Solidaridad Internacional Andalucía. (NIF G41789447)

Cantidad: 8.000.- € (Capítulo VII) y 4.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Bolivia.

Proyecto: Unidad de atención masiva odontológica para asistencia a la población más vulnerable del Corredor Seco de Guatemala en el Consultorio Médico Paz y Bien, Quezaltepeque.

ONGD: Asociación Paz y Bien ONGD. (NIF. G41065566)

Cantidad: 3.200.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Guatemala.

Proyecto: Construcción de infraestructura sanitaria y mejora de calidad de agua, en comunidad Boca Poza, La Libertad, El Salvador.

ONGD: Médicos con Iberoamérica “IBERMED”. (NIF. G21244017)

Cantidad: 19.000.- € (Capítulo VII) y 4.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: El Salvador.

Proyecto: Fortalecimiento del sistema de educación preescolar marroquí desde un enfoque intercultural y de género.

ONGD: Mujeres en Zona de Conflicto. (NIF. G14422075)

Cantidad: 6.000.- € (Capítulo VII) y 4.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: Marruecos.

Proyecto: Espacio de servicios salvavidas: red de comunicación y servicios de protección psicológica, atención médica, orientación sociolaboral y asistencia legal. Fase 1.

ONGD: Acción Sin Fronteras. (NIF. G30256655)

Cantidad: 18.000.- € (Capítulo VII) y 4.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: México.

Proyecto: Fomentada una educación de calidad y la sostenibilidad ambiental mediante el uso de energías renovables para mejorar la cobertura de derechos básicos en alimentación, salud y vivienda digna en el albergue de Chetana, Talit, India.

ONGD: Solidaridad, Educación y Desarrollo – SED. (NIF. G80547565)

Cantidad: 6.500.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV).

Zona de Actuación: India.

Proyecto: "TALITHA KUM": Desarrollo y promoción de la Mujer III. ONGD: Fundación Centro Tierra de Todos. (NIF: G72174121) Cantidad: 12.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.- (Capítulo IV). Zona de Actuación: Kenia.

Proyecto: Propuesta socioeducativa de empoderamiento y fortalecimiento, prevención de la violencia y superación de secuelas de abusos con niños, niñas y adolescentes -NNAJ- y sus familias en situación de riesgo, Cochabamba. ONGD: Fundación Internacional de Solidaridad Compañía de María-FISC. (NIF.G20482832) Cantidad: 4.000.- € (Capítulo VII) y 4.000.- (Capítulo IV). Zona de Actuación: Bolivia.

SEGUNDO: Desestimar las siguientes ONGDs:

Proyecto: Empoderamiento de niñas y mujeres jóvenes en Barranquilla (Colombia) a través de la prevención, educación y cobertura de necesidades básicas. ONGD: Fundación Manuel María Vicuña. (NIF. G99002412) Zona Actuación: Colombia.

Motivo de desestimación: Proyecto solo incluye gastos en capítulo IV (Material fungible y alimentos) conforme se estipula en punto 6.2.d) en ningún caso solo serán subvencionados proyectos con gastos en capítulo IV.

Proyecto: Garantizar la educación básica de calidad para la infancia del asentamiento marginal Manos de Dios, en Lima.

ONGD: Promoción y Desarrollo – PROYDE. (NIF. G78885639)

Zona de Actuación: Perú.

Motivo de desestimación: Proyecto solo incluye gastos en capítulo IV (Material educativo) conforme se estipula en punto 6.2.d) en ningún caso solo serán subvencionados proyectos con gastos en capítulo IV.

11/07/2023. El Vicepresidente Primero en funciones. Fdo.: José M^a Román Guerrero. Fdo.: Fabián Santana Gil. Fdo.: Paula Andreu Carrera. **Nº 99.105**

**AREA DE PRESIDENCIA
ANUNCIO**

El Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante providencia de fecha 24 de febrero de 2023, y con la finalidad de determinar la viabilidad económico financiera de la explotación, mediante concesión de servicios, del bar-cafetería sito en el inmueble Palacio Provincial de Cádiz para atender la necesidad de cafetería y restauración del personal, así como los servicios de camarería en actos y recepciones organizados por la Diputación Provincial de Cádiz, ordenó la realización del correspondiente estudio de viabilidad económico financiera de dicha concesión.

Una vez elaborado dicho estudio, y de conformidad con los artículos 247.3 y 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se procedió a efectuar el oportuno trámite de información pública mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con fecha 24 de marzo de 2023, del correspondiente anuncio, de fecha 21 de marzo de 2023, habiendo transcurrido el plazo concedido a tal efecto sin que se haya efectuado alegación alguna. No obstante lo anterior, con posterioridad a la realización de dicho trámite de información pública se han detectado errores en el estudio de viabilidad publicado, puestos de manifiesto desde el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz en virtud de nota de régimen interior obrante en el expediente, motivo por el cual se ha procedido a emitir un nuevo estudio de viabilidad económico financiera, de fecha 10 de julio de 2023, en el que se subsanan los distintos errores advertidos.

Es por ello que, de conformidad con lo establecido en los artículos 247.3 y 285.2 de la LCSP, dicho estudio de viabilidad ha de someterse nuevamente al trámite de información pública mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Perfil del Contratante de esta Diputación Provincial.

El estudio de viabilidad se encuentra disponible para su examen en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo a través de la pestaña "Documentos", apartado "Estudios de viabilidad".

Las personas interesadas podrán formular alegaciones y presentar sugerencias o reclamaciones al estudio objeto del trámite por el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tales alegaciones, sugerencias y reclamaciones, deberán presentarse a través del Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz, ubicado en el Edificio Roma, Avenida 4 de diciembre de 1977, número 11-12, C.P. 11071, de Cádiz, por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz mediante el siguiente enlace: <https://sede.dipucadiz.es>.

11/07/2023. El Presidente en funciones. Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. Salvador Jesús Solís Trujillo. Firmado. José Antonio Serrano Bravo. Firmado. Salvador Jesús Menacho Quevedo. Firmado. **Nº 99.160**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION.**

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

El Diputado Delegado en funciones del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, D. Víctor Mora Escobar, ha dictado Decreto RECAU- 04036-2023 de fecha 10 de julio de 2023 relativo a la aprobación de los siguientes Modelos del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz (Nº de expedientes: 06/2022.3.1.1-3.1.3-3.1.4):

“ **VEHÍCULO HISTÓRICO O CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE VEINTICINCO AÑOS SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IVTM (Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica)**

DIRIGIDO A PERSONAS FÍSICAS QUE NO ESTÁN OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

1	INTERESADO1	
Apellidos y Nombre		NIF

2	REPRESENTANTE2	
La Diputación Provincial de Cádiz puede otorgar su representación de forma ágil y rápida entrando en la Sede electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) o yendo a una de las 51 oficinas de Recaudación. Para mayor información vea el apartado (2).		
Apellidos y Nombre / Razón Social		NIF

3	SOLICITA	
La aplicación del porcentaje de bonificación sobre la cuota del IVTM, prevista en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se haya regulado mediante la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM del municipio solicitado, y en el porcentaje previsto en la misma, para los siguientes supuestos (señale la/s opción/es que proceda/n):		
<input type="checkbox"/> Vehículo histórico <input type="checkbox"/> Vehículo con antigüedad mínima de 25 años		
Indique en la siguiente tabla el vehículo para el que solicita la bonificación:		
MUNICIPIO TRIBUTARIO (localidad indicada en el permiso de circulación del vehículo)	MATRÍCULA	FECHA DE MATRICULACIÓN

1 En caso de que el interesado sea una persona jurídica, la presente solicitud se deberá tramitar mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz <https://sprygt.dipucadiz.es/gestion-de-beneficios-fiscales>.

2 Acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho (poder notarial o legal, representación voluntaria o legal, acreditación de inscripción en registros electrónicos de apoderamientos o representación, representación apud acta,...).

La representación apud acta permite que una persona (física o jurídica) pueda actuar en su nombre ante el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz. La representación apud-acta puede obtenerla mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz <https://sprygt.dipucadiz.es>, o mediante comparecencia personal en cualquier oficina de la red de oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas).

4	MEDIO DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD	
Si usted señala el medio ELECTRÓNICO para esta solicitud, podrá recibir la respuesta a la misma de forma más rápida. Independientemente del medio seleccionado, podrá acceder tanto a su solicitud como a su resolución, entrando en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz https://sprygt.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana		
<input type="checkbox"/> ELECTRÓNICO3 Si desea que el medio de notificación/comunicación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Sistema CI@ve. Si usted no dispone de Certificado Digital, DNI electrónico o Sistema CI@ve, puede acudir a cualquier oficina del SPRYGT para obtenerlo.		
<input type="checkbox"/> POSTAL Si señala esta opción recibirá la respuesta a su solicitud por medio postal, para lo que deberá cumplimentar los siguientes campos:		
TIPO DE VÍA	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
PAÍS	PROVINCIA	MUNICIPIO

DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD	
Si facilita el correo electrónico y/o número de teléfono móvil indicado a continuación, recibirá un aviso que le indicará cuándo tiene resuelta su solicitud y por tanto podrá acceder a la Sede Electrónica para consultarla. El aviso no es la notificación. En cualquier momento, si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente, podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicando la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL

5	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>OBLIGATORIO: Para la tramitación de esta bonificación usted deberá OBLIGATORIAMENTE realizar lo indicado en la opción A o en la opción B (elegir una sola opción).</p> <p>- OPCIÓN A (si usted elige esta opción no tendrá que aportar ninguna documentación, la Diputación de Cádiz podrá incorporarla para la tramitación del expediente sin necesidad de que usted lo aporte) Prestar el siguiente consentimiento: <input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para la consulta de datos del vehículo a través de la Plataforma de Intermediación de Datos.</p> <p>- OPCIÓN B Aportar la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Ficha técnica del vehículo. <input type="checkbox"/> Permiso de circulación del vehículo.</p> <p>Y en el caso de solicitud de bonificación para vehículo histórico, además deberá aportar: <input type="checkbox"/> Resolución favorable de catalogación del vehículo como histórico. <input type="checkbox"/> Documento de inscripción del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico.</p> <p>OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: (Tanto si usted ha seleccionado la opción A como la B, podrá adjuntar cualquier otra documentación, que no sea obligatoria, y que considere importante para la tramitación de su solicitud).</p>	

3. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

6	<p>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS-DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Con este consentimiento/autorización usted permite a esta Administración que podamos comunicarnos con otras Administraciones para poder resolver su solicitud sin necesidad de que usted aporte documentación adicional. Este consentimiento es únicamente para la resolución de esta solicitud.</p>
----------	---

Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten:

- Consulta de datos de identidad (NIF) Consulta de subsistencia de poderes notariales
 Consulta de copia simple de poderes notariales Consulta de subsistencia de administradores

Motivo de la oposición:

Por lo que **APORTO** la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado
 NIF Acreditación de la representación en la que actúa, DNI del representante*
*En caso de que la representación esté inscrita en Apodera, no tendrá que aportar nada. Si no se encuentra inscrita aún, y desea hacerlo, puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.htm>, o bien realizar el trámite mediante un funcionario público habilitado del SPRyGT con certificado de empleado público, para lo que será necesario que se identifique ante el mismo y preste su consentimiento expreso para esta actuación. Puede usted solicitar cita previa para este servicio en: <https://www.citapreviasprygt.es>

En caso de **NO OPOSICIÓN**, se considera que autoriza a la consulta de sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID). Si se trata de una persona representante, obligatoriamente deberá cumplimentar la siguiente información:

CSV (Código Seguro de Verificación):

Código de notario:

Código de notaría:

Número de protocolo:

Fecha de autorización:

La persona abajo firmante **DECLARA:**

. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

. Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, **ASUME EL COMPROMISO** de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

La persona abajo firmante **AUTORIZA:**

. La inscripción en el Sistema de Información Tributaria Local para el envío de avisos e información en materia tributaria a través de SMS al teléfono móvil que figura en el apartado 3, con el objetivo de que esté informado de las actuaciones de esta Administración.

7	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
<p>Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN, responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), con CIF P1100000G. Y dirección postal en: Plaza de España, s/n de</p>	

Cádiz, 11071. La finalidad es la de gestionar, registrar y controlar las entradas y salidas de solicitudes y documentos del SPRyGT. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades administrativas de la propia Diputación competentes en la materia de recaudación y gestión tributaria. Así como al órgano del ayuntamiento o ELA que tenga la competencia y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. El Delegado de Protección de datos está a su disposición a través del correo electrónico dpd@dipucadiz.es. En cualquier momento, usted podrá ejercer su derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para ello podrá acceder a la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es>) y elegir el procedimiento habilitado para ello. O bien presentar un documento en el Registro General de la Diputación de Cádiz, el Registro General de la Diputación de Cádiz, sita en Avenida Ramón de Carranza, 12 (Edificio Roma) 110071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00h. O remitiendo la solicitud cumplimentada por correo postal a la Diputación de Cádiz en esa misma dirección. Puede consultar información adicional sobre la relación de ficheros, sus finalidades, las bases legales de los tratamientos, el período de conservación de los datos y otra información de protección de datos en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>.

8	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
<p>PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria).</p>	

FIRMA

**VEHÍCULO AGRÍCOLA
SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM**

(Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica)

DIRIGIDO A PERSONAS FÍSICAS QUE NO ESTÁN OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

1	INTERESADO1
Apellidos y Nombre	NIF

2	REPRESENTANTE2
<p>La Diputación Provincial de Cádiz puede otorgar su representación de forma ágil y rápida entrando en la Sede electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) o yendo a una de las 51 oficinas de Recaudación. Para mayor información vea el apartado (2).</p>	
Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF

3	SOLICITA
<p>La concesión de la exención prevista en el artículo 93.1.g) y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos aprobados en la correspondiente Ordenanza Local del Ayuntamiento.</p> <p>Indique en la siguiente tabla el vehículo para el que solicita la exención:</p>	
MUNICIPIO TRIBUTARIO (localidad indicada en el permiso de circulación del vehículo)	MATRÍCULA

1 En caso de que el interesado sea una persona jurídica, la presente solicitud se deberá tramitar mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz <https://sprygt.dipucadiz.es/gestion-de-beneficios-fiscales>.

2 Acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho (poder notarial o legal, representación voluntaria o legal, acreditación de inscripción en registros electrónicos de apoderamientos o representación, representación apud acta....).

La representación apud acta permite que una persona (física o jurídica) pueda actuar en su nombre ante el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz. La representación apud acta puede obtenerla mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz <https://sprygt.dipucadiz.es>, o mediante comparecencia personal en cualquier oficina de la red de oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas).

4	MEDIO DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD
<p>Si usted señala el medio ELECTRÓNICO para esta solicitud, podrá recibir la respuesta a la misma de forma más rápida. Independientemente del medio seleccionado, podrá acceder tanto a su solicitud como a su resolución, entrando en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz https://sprygt.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana</p>	
<p><input type="checkbox"/> ELECTRÓNICO3 Si desea que el medio de notificación/comunicación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Sistema CI@ve. Si usted</p>	

no dispone de Certificado Digital, DNI electrónico o Sistema Cl@ve, puede acudir a cualquier oficina del SPRyGT para obtenerlo.

□ POSTAL

Si señala esta opción recibirá la respuesta a su solicitud por medio postal, para lo que deberá cumplimentar los siguientes campos:

TIPO DE VÍA	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
PAÍS	PROVINCIA	MUNICIPIO

DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD

Si facilita el correo electrónico y/o número de teléfono móvil indicado a continuación, recibirá un aviso que le indicará cuándo tiene resuelta su solicitud y por tanto podrá acceder a la Sede Electrónica para consultarla. El aviso no es la notificación. En cualquier momento, si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente, podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicando la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.

CORREO ELÉCTRONICO	TELÉFONO MÓVIL

5 DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Los documentos marcados como OBLIGATORIOS deberán ser aportados para la correcta tramitación de esta solicitud. En el apartado OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL podrá incluir cualquier otra documentación, que no sea obligatoria, y que considere importante para la tramitación de su solicitud. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA:

□ Certificado de inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1013/2009 de 19 junio sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.
OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

3. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

6 CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS-DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Con este consentimiento/autorización usted permite a esta Administración que podamos comunicarnos con otras Administraciones para poder resolver su solicitud sin necesidad de que usted aporte documentación adicional. Este consentimiento es únicamente para la resolución de esta solicitud.

Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten:

- Consulta de datos de identidad (NIF) □ Consulta de subsistencia de poderes notariales
- Consulta de copia simple de poderes notariales □ Consulta de subsistencia de administradores

Motivo de la oposición:

Por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado
□ NIF □ Acreditación de la representación en la que actúa, DNI del representante*

*En caso de que la representación esté inscrita en Apodera, no tendrá que aportar nada. Si no se encuentra inscrita aún, y desea hacerlo, puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.htm>, o bien realizar el trámite mediante un funcionario público habilitado del SPRyGT con certificado de empleado público, para lo que será necesario que se identifique ante el mismo y preste su consentimiento expreso para esta actuación. Puede usted solicitar cita previa para este servicio en: <https://www.citapreviasprygt.es>
En caso de NO OPOSICIÓN, se considera que autoriza a la consulta de sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID). Si se trata de una persona representante, obligatoriamente deberá cumplimentar la siguiente información:

CSV (Código Seguro de Verificación):

Código de notario:

Código de notaría:

Número de protocolo:

Fecha de autorización:

La persona abajo firmante DECLARA:

. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

.Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

La persona abajo firmante AUTORIZA:

. La inscripción en el Sistema de Información Tributaria Local para el envío de avisos e información en materia tributaria a través de SMS al teléfono móvil que figura en el apartado 3, con el objetivo de que esté informado de las actuaciones de esta Administración.

7 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN, responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), con CIF P1100000G. Y dirección postal en: Plaza de España, s/n de Cádiz, 11071. La finalidad es la de gestionar, registrar y controlar las entradas y salidas de solicitudes y documentos del SPRyGT. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades administrativas de la propia Diputación competentes en la materia de recaudación y gestión tributaria. Así como al órgano del ayuntamiento o ELA que tenga la competencia y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. El Delegado de Protección de datos está a su disposición a través del correo electrónico dpd@dipucadiz.es.

En cualquier momento, usted podrá ejercer su derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para ello podrá acceder a la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es>) y elegir el procedimiento habilitado para ello. O bien presentar un documento en el Registro General de la Diputación de Cádiz, el Registro General de la Diputación de Cádiz, sita en Avenida Ramón de Carranza, 12 (Edificio Roma) 110071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00h. O remitiendo la solicitud cumplimentada por correo postal a la Diputación de Cádiz en esa misma dirección.

Puede consultar información adicional sobre la relación de ficheros, sus finalidades, las bases legales de los tratamientos, el período de conservación de los datos y otra información de protección de datos en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>.

8 ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria).

FIRMA

VEHÍCULO MATRICULADO A NOMBRE DE PERSONA CON DISCAPACIDAD SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM (Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica)

DIRIGIDO A PERSONAS FÍSICAS QUE NO ESTÁN OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

1 INTERESADO1	
Apellidos y Nombre	NIF

2 REPRESENTANTE2	
	La Diputación Provincial de Cádiz puede otorgar su representación de forma ágil y rápida entrando en la Sede electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) o yendo a una de las 51 oficinas de Recaudación. Para mayor información vea el apartado (2).
Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF

3 SOLICITA	
	Usted deberá marcar OBLIGATORIAMENTE una de las dos opciones que se presenta para la correcta tramitación de esta solicitud

En relación a la exención prevista en el artículo 93.1.e) y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos aprobados en la correspondiente Ordenanza Local del Ayuntamiento, señale una de las siguientes opciones:

- SOLICITA LA CONCESIÓN de la exención del IVTM para vehículo matriculado a nombre de persona con discapacidad para su uso exclusivo, declarando que no goza de la exención que solicita por ningún otro vehículo de su propiedad.
- Que teniendo actualmente concedida una exención del IVTM para vehículo con matrícula a nombre de persona con discapacidad para su uso exclusivo, SOLICITA SUSTITUCIÓN de la misma de forma que esta exención sea concedida para el vehículo indicado en la tabla siguiente. Indicar, en cualquiera de las dos opciones anteriores, el vehículo para el que se solicita la exención en la siguiente tabla:

MUNICIPIO TRIBUTARIO (localidad indicada en el permiso de circulación del vehículo)	MATRÍCULA

Así mismo, y en relación con el vehículo indicado en la tabla, declara de forma responsable, que se trata de un vehículo para USO EXCLUSIVO DE PERSONA CON DISCAPACIDAD, quedando de esta forma acreditada tal circunstancia, en los términos regulados en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación.

1 En caso de que el interesado sea una persona jurídica, la presente solicitud se deberá tramitar mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz <https://sprygt.dipucadiz.es/gestion-de-beneficios-fiscales>.

2 Acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho (poder notarial o legal, representación voluntaria o legal, acreditación de inscripción en registros electrónicos de apoderamientos o representación, representación apud acta,...). La representación apud acta permite que una persona (física o jurídica) pueda actuar en su nombre ante el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz. La representación apud-acta puede obtenerla mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz <https://sprygt.dipucadiz.es>, o mediante comparecencia personal en cualquier oficina de la red de oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas).

4 MEDIO DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD

Si usted señala el medio ELECTRÓNICO para esta solicitud, podrá recibir la respuesta a la misma de forma más rápida. Independientemente del medio seleccionado, podrá acceder tanto a su solicitud como a su resolución, entrando en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz <https://sprygt.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana>

ELECTRÓNICO3

Si desea que el medio de notificación/comunicación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Sistema CI@ve. Si usted no dispone de Certificado Digital, DNI electrónico o Sistema CI@ve, puede acudir a cualquier oficina del SPRyGT para obtenerlo.

POSTAL

Si señala esta opción recibirá la respuesta a su solicitud por medio postal, para lo que deberá cumplimentar los siguientes campos:

TIPO DE VÍA	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
PAÍS	PROVINCIA	MUNICIPIO

DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD

Si facilita el correo electrónico y/o número de teléfono móvil indicado a continuación, recibirá un aviso que le indicará cuándo tiene resuelta su solicitud y por tanto podrá acceder a la Sede Electrónica para consultarla. El aviso no es la notificación. En cualquier momento, si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente, podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicando la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.

CORREO ELÉCTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL

5 DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Los documentos marcados como OBLIGATORIOS deberán ser aportados para la correcta tramitación de esta solicitud. En el apartado OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL podrá incluir cualquier otra documentación, que no sea obligatoria, y que considere importante para la tramitación de su solicitud.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA:

Acreditación de la condición de discapacidad mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos (cualquiera de los dos es válido):

Resolución o certificado de discapacidad de la administración autonómica correspondiente, donde especifique que el porcentaje de discapacidad es en grado igual o superior al 33 por 100%.

Resolución o certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o bien, resolución o certificado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o del Ministerio de Defensa que reconozca una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o incapacidad.

OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

3. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

6 CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS-DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
Con este consentimiento/autorización usted permite a esta Administración que podamos comunicarnos con otras Administraciones para poder resolver su solicitud sin necesidad de que usted aporte documentación adicional. Este consentimiento es únicamente para la resolución de esta solicitud.

Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten:

Consulta de datos de identidad (NIF) Consulta de subsistencia de poderes notariales

Consulta de copia simple de poderes notariales Consulta de subsistencia de administradores

Motivo de la oposición:

Por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado

NIF Acreditación de la representación en la que actúa, DNI del representante*

*En caso de que la representación esté inscrita en Apodera, no tendrá que aportar nada. Si no se encuentra inscrita aún, y desea hacerlo, puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.htm>, o bien realizar el trámite mediante un funcionario público habilitado del SPRyGT con certificado de empleado público, para lo que será necesario que se identifique ante el mismo y preste su consentimiento expreso para esta actuación. Puede usted solicitar cita previa para este servicio en: <https://www.citapreviasprygt.es>

En caso de NO OPOSICIÓN, se considera que autoriza a la consulta de sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID). Si se trata de una persona representante, obligatoriamente deberá cumplimentar la siguiente información:

CSV (Código Seguro de Verificación):

Código de notario:

Código de notaría:

Número de protocolo:

Fecha de autorización:

La persona abajo firmante AUTORIZA:

. La inscripción en el Sistema de Información Tributaria Local para el envío de avisos e información en materia tributaria a través de SMS al teléfono móvil que figura en el apartado 3, con el objetivo de que esté informado de las actuaciones de esta Administración.

La persona abajo firmante DECLARA:

. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

. Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

7 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN, responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), con CIF P1100000G. Y dirección postal en: Plaza de España, s/n de Cádiz, 11071. La finalidad es la de gestionar, registrar y controlar las entradas y salidas de solicitudes y documentos del SPRyGT. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades administrativas de la propia Diputación competentes en la materia de recaudación y gestión tributaria. Así como al órgano del ayuntamiento o ELA que tenga la competencia y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. El Delegado de Protección de datos está a su disposición a través del correo electrónico dpd@dipucadiz.es.

En cualquier momento, usted podrá ejercer su derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para ello podrá acceder a la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es>) y elegir el procedimiento habilitado para ello. O bien presentar un documento en el Registro General de la Diputación de Cádiz, el Registro General de la Diputación de Cádiz, sita en Avenida Ramón de Carranza, 12 (Edificio Roma) 110071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00h. O remitiendo la solicitud cumplimentada por correo postal a la Diputación de Cádiz en esa misma dirección.

Puede consultar información adicional sobre la relación de ficheros, sus finalidades, las bases legales de los tratamientos, el período de conservación de los datos y otra información de protección de datos en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>.

8 ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria).

FIRMA

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; o bien impugnarla ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En caso que no se resuelva en dicho plazo, se considerará que la resolución es denegatoria. Contra la resolución de recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso. Una vez interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido el plazo para interponer recurso de reposición, únicamente se podrá interponer recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

13/07/2023 LA DIRECTORA DEL AREA DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA. María del Carmen Lobato Diaz. Firmado. N° 99.337

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ

En aplicación del artículo 13 del RD Ley 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y del 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que con fecha 03 de julio de 2023, se ha dictado el siguiente Decreto 2023/3454 por el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz al objeto de realizar el nombramiento de funcionarios/as eventuales:

PERSONAL DE EMPLEO EVENTUAL	CARGO	IMPORTE ANUAL (EN 14 PAGAS)
Sebastián Ruiz Sánchez	Asesor/a Coordinador/a Áreas	52.000,00 €
María Luisa Torralba Pinero	Asesor/a Grupo PSOE	42.200,00 €
Julio Camacho Marente	Asesor/a Grupo Adelante Izq. Gaditana	42.200,00 €
María José Suazo Marchena	Secretaria Grupo PSOE	28.000,00 €
Sara Álvarez Pérez	Secretaría Grupo Adelante Izq. Gaditana	28.000,00 €

6/7/23. EL DIRECTOR DEL AREA DE PERSONAL. POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL, Firmado.

N° 96.268

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE VARIAS PLAZAS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado Decreto núm. 2023-3577, de 20 de junio, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, para la selección, en turno libre, como personal laboral fijo, de las plazas que se indican a continuación, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Rota:

D.A. 8ª Ley 20/2021 (Sistema de selección de concurso de méritos)

Referencia	Denominación	Grupo	Nº Vacantes
c.5	Patrón de embarcación fijo discontinuo.	IV/C2	8
c.6	Socorristas acuáticos fijos discontinuos.	IV/C2	29
c.7	Socorristas atención personas con movilidad reducida fijos discontinuos	IV/C2	17
c.8	Socorristas gestión y dirección puestos de socorro fijos discontinuos.	IV/C2	4
c.9	Monitores de vela fijos discontinuos.	IV/C2	5

Asimismo, se ordena la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad a lo establecido en la Base Quinta, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, estará publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, así como en la página web municipal.

Lo que dispongo que se haga público, para general conocimiento, en la Villa de Rota (Cádiz), 4/07/23. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: MARIA ANTONIA FRACLE MARTIN

N° 96.327

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Se hace público que por el Pleno de fecha 6 de julio de 2023 se ha resuelto lo siguiente:

“D. JAVIER PIZARRORUIZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, propone el siguiente ACUERDO:

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La percepción de dichas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Estos miembros electivos no pueden percibir asistencias por su concurrencia a los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte (artículo 75.3), pero sí tienen derecho a las indemnizaciones que correspondan por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo (desplazamientos, alojamiento, manutención...) según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno de la Corporación (art. 75.4).

Siendo potestad de esta Alcaldía la autoorganización de la Corporación Municipal, y determinar las dedicaciones exclusivas y parciales.

Por todo ello, considerando que la presente propuesta no supera las limitaciones establecidas en los artículos 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según las cuantías previstas para el presente ejercicio en el artículo 18 del RDL 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y de conformidad con lo dispuesto en dicha normativa, corresponde al Pleno a propuesta de la Presidencia, dentro de la consignación global contenida en el presupuesto, la determinación global de la relación de cargos de la Corporación que puedan desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y por tanto con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno en atención a su grado de responsabilidad.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Establecer para el mandato corporativo que ahora comienza el cargo de ALCALDÍA a desempeñar mediante DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

SEGUNDO. Establecer para el mandato corporativo que ahora comienza los siguientes cargos de Tenencias de Alcaldía a desempeñar mediante DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.

- TERCER TENIENTE DE ALCALDE

TERCERO. Establecer para el mandato corporativo que ahora comienza los siguientes cargos de Tenencias de Alcaldía a desempeñar mediante DEDICACIÓN PARCIAL:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

CUARTO. Establecer como retribuciones brutas anuales para el desempeño de cada uno de los siguientes cargos:

- ALCALDÍA, en régimen de Dedicación Exclusiva: 52.272,50 € brutos anuales distribuidos en 14 mensualidades. La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes. Igualmente, será incompatible con las indemnizaciones por la asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, en régimen de Dedicación Parcial al 75 %: 39.204,38 € brutos anuales distribuidos en 14 mensualidades. La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento del 75% de la jornada habitual, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retribuidas en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, previa aprobación por el Pleno, en su caso, de la correspondiente compatibilidad.

- SEGUNDO Y TERCER TENIENTE DE ALCALDE, en régimen de Dedicación Exclusiva: 37.660,00 € brutos anuales distribuidos en 14 mensualidades. La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes. Igualmente, será incompatible con las indemnizaciones por la asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Dichas retribuciones serán de aplicación el mismo día de la adopción del presente acuerdo y estarán sujetas a todas las subidas salariales de aplicación a los empleados públicos previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO. Establecer los siguientes cargos de CONCEJALES a desempeñar mediante DEDICACIÓN PARCIAL:

- Dª MARIA DEL MAR BARRANCO GARCÍA

- Dª MARIA ANTONIA PUERTA RAMOS

- D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ

- Dª SANDRA JIMÉNEZ MACHO

- D. JUAN GABRIEL PAYE GARCÍA

Las retribuciones brutas anuales para el desempeño de cada uno de los cargos de Concejal en régimen de DEDICACIÓN PARCIAL serán de 5.607,14 € brutos anuales distribuidos en 14 mensualidades, con 5 horas y 35 minutos semanales.

Dichas retribuciones y dedicaciones serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2024 y estarán sujetas a todas las subidas salariales de aplicación a los

empleados públicos previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva mínima 5 horas y 35 minutos, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retribuidas en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, previa aprobación por el Pleno, en su caso, de la correspondiente compatibilidad.

SEXTO. El desempeño de tales funciones con dedicación exclusiva y parcial en ningún caso supondrá mérito para el acceso al empleo o a la función pública.

SÉPTIMO. Reconocer al personal eventual, del puesto de trabajo de confianza de SECRETARÍA PARTICULAR ALCALDÍA, la retribución bruta anual de 25.999,96 euros distribuidos en 14 mensualidades y estarán sujetas a todas las subidas salariales de aplicación a los empleados públicos previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

OCTAVO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firma de documentos sean conducentes a llevar a buen término el presente acuerdo."

En Alcalá de los Gazules a 7/7/23. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz.

Nº 96.874

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

ACUERDOS DEL PLENO MUNICIPAL Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA NUEVA ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Resultado de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023 se ha constituido la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Paterna de Rivera en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 17 de junio de 2023, habiendo resultado elegido Alcalde, Andrés Clavijo Ortiz, haciéndose público mediante este anuncio la nueva Organización Municipal.

1º DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES

La Alcaldía, mediante decreto n.º 2023-0532, de fecha 21 de junio de 2023, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y ss. y artículos 114 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO.- Conferir delegación genérica a favor de los Concejales que se citan, en las áreas y con las facultades que seguidamente se determinan:

- Don Andrés Díaz Rodríguez: Delegación de Representación Institucional y Festejos Taurinos.

La delegación abarca la dirección y gestión de los asuntos incluidos en dichas áreas, y la propuesta de resolución o acuerdos, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En particular la delegación abarca la dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales.

- Doña Zaida Paye Cabeza: Delegación Urbanismo, sanidad, nuevas tecnologías y edificios municipales.

La delegación abarca la dirección y gestión de los asuntos incluidos en dichas áreas, y la propuesta de resolución o acuerdos, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En particular la delegación abarca la dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales.

- Doña Josefina Díaz Rodríguez: Delegación de participación ciudadana, Igualdad, Bienestar social y adulto mayor.

La delegación abarca la dirección y gestión de los asuntos incluidos en dichas áreas, y la propuesta de resolución o acuerdos, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En particular la delegación abarca la dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales.

- Don José García Quiñones: Delegación de Educación, juventud, deporte y vías y obras.

La delegación abarca la dirección y gestión de los asuntos incluidos en dichas áreas, y la propuesta de resolución o acuerdos, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En particular la delegación abarca la dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales.

SEGUNDO.- Otorgar delegación especial para la dirección y gestión de los servicios que seguidamente se indican, a favor de los siguientes concejales:

- Don Juan Carlos Díaz Moreno: Hacienda, Fomento, Consumo y Servicios.

- Cecilia Barrera Herrera: Medio Ambiente, Flamenco y Fiestas.

- Carmen Torrejón Calderón: Servicios Sociales y Turismo.

- Isabel María Lobo Medina: Cultura, Empleo y comercio.

La Delegación abarcará la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, si bien no conllevará la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del R.O.F., esta Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las anteriores competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos emanados en virtud de la delegación, en su caso.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

CUARTO.- Las presentes delegaciones se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para avocar o revocar en cualquier momento el ejercicio de la competencia delegada, con arreglo a lo dispuesto en el 116 del R.O.F.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales Delegados, esta Alcaldía asumirá

directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercida la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

2º NOMBRAMIENTO DE TENIENTES ALCALDE

La Alcaldía, mediante decreto n.º 2023-0533, de fecha 21 de junio de 2023, en virtud de lo establecido en los artículos 46 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de este Ayuntamiento:

c) Primer teniente alcalde: Doña Josefina Díaz Rodríguez

d) Segundo teniente alcalde: D. Andrés Díaz Rodríguez

e) Tercer teniente alcalde: D. Juan Carlos Díaz Moreno

f) Cuarto teniente alcalde: D. José García Quiñones

Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en los términos indicados en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y según su orden de nombramiento.

3º NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Alcaldía, mediante decreto n.º 2023-0534, de fecha 21 de junio de 2023, en virtud de lo establecido en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Paterna de Rivera a los siguientes Concejales:

- Presidencia; Andrés Clavijo Ortiz.

- D. Andrés Díaz Rodríguez

- D. Juan Carlos Díaz Moreno

- Doña Zaida Paye cabeza

- D. José García Quiñones

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local tendrá las atribuciones a las que hace referencia el artículo 23 de la LRBRL y el artículo 53 del ROF, y aquellas otras que, estando atribuidas a la Alcaldía o al Pleno, éstos les delegue en los términos previstos en los artículos 43, 44 y 51 del ROF.

El funcionamiento de la Junta de Gobierno Local se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo III del Título III del ROF, sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal.

4º DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Alcaldía, mediante decreto n.º 2023-0535, de fecha 21 de junio de 2023, en virtud de lo establecido en los artículos 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1.1.- En materia de organización administrativa:

- Aprobar los programas de actividades de las diferentes delegaciones en las materias de su competencia.

1.2.- En materia de personal:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

- Aprobar de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Declarar las situaciones administrativas, así como la jubilación e invalidez de todo el personal.

1.3.- En materia de licencias administrativas:

- El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

- Licencias de auto turismo.

- Licencias de ocupación del dominio público.

- Licencias urbanísticas, licencias de actividades y licencias para el ejercicio de actividades ocasionales y extraordinarias.

- Licencias de armas.

- Licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

1.4.- En materia de hacienda y contratación:

- Concesión de subvenciones con cobertura en el Presupuesto municipal.

- Actos de gestión tributaria, excepto la que ya se encuentra encomendada al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz.

1.5.- En materia ambiental:

- Resolución o emisión de informes de expedientes de calificación ambiental.

1.6.- En materia de convenios:

- Aprobación de los convenios interadministrativos, con entidades y particulares.

1.7.- En materia sancionadora:

- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones los jueves no festivos de cada mes, a las 09:00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento, quedando facultado el Presidente para posponer o anticipar puntualmente las sesiones, en caso de coincidencia con días festivos, u otras circunstancias justificadas, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

5º DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS
POLÍTICOS, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

Detalle de la Composición de los Grupos Políticos Municipales:

Grupo Municipal: Partido Popular

Composición:

- Andrés Clavijo Ortiz
- Zaida Paye Cabeza
- Isabel María Lobo Medina
- Cecilia María Barrera Herrera
- Juan Carlos Díaz Moreno

Portavocía:

- Juan Carlos Díaz Moreno

Suplentes:

- 1º. Cecilia María Barrera Herrera

Grupo Municipal: PSOE Paterna de Rivera

Composición:

- Dña. María de los Santos Sevillano Villegas
- D. Manuel Jesús Caravaca Moreno
- Dña. María Luisa Aguilar Colón

Portavocía:

- Dña. María de los Santos Sevillano Villegas

Suplentes:

- 1º. D. Manuel Jesús Caravaca Moreno

- 2º. Dña. María Luisa Aguilar Colón

Grupo Municipal: Andalucía por Sí

Composición:

- Andrés Díaz Rodríguez
- Josefina Díaz Rodríguez
- José García Quiñones
- Carmen Torrejón Calderón

Portavocía:

- Josefina Díaz Rodríguez

Suplentes:

- 1º. Andrés Díaz Rodríguez"

6º DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

PLENARIAS.

El Pleno acordó fijar la periodicidad exacta de las sesiones del pleno conforme al siguiente detalle:

PRIMERO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento

Pleno con carácter bimensual. Se celebrarán preferentemente el primer jueves del mes que corresponda a las 10:00 am.

7º CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

PERMANENTES.

El Pleno acordó la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Informativa de Hacienda y Personal y Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa Sectorial.

8º DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS QUE SERÁN EJERCIDOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y SUS RETRIBUCIONES, ASÍ COMO EL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Pleno, acordó el establecimiento del régimen de dedicaciones de los cargos, indemnizaciones de los Concejales y Asignaciones a los Grupos Políticos Municipales que se detallan:

PRIMERO.- Establecer los cargos que seguidamente se indican se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva, con derecho a percibir las retribuciones que igualmente se señalan:

- a) Concejalia Delegada de Igualdad, participación ciudadana, Bienestar Social y adulto mayor.
- b) Concejalia Delegada de Fiesta, flamenco y medio ambiente.
- c) Concejalia Delegada de Servicios Sociales y Turismo.

Cada uno de los tres cargos percibirá unas retribuciones brutas de 1.810 euros a razón de 14 pagas anuales.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes. Igualmente será incompatible con las indemnizaciones por la asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

SEGUNDO.- Establecer el régimen de dedicación parcial al 75 % de la jornada al cargo que se detalla:

- d) Concejalia Delegada de cultura, empleo y comercio.

Percibiendo el cargo unas retribuciones brutas de 1.357 euros a razón de 14 pagas anuales.

TERCERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación sin

dedicación exclusiva ni parcial el siguiente régimen de asistencias:

Por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno: 100 euros.

Por asistencia efectiva a las sesiones de las Comisiones Informativas: 25 euros.

Por asistencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 400 euros.

9º ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

El Pleno acordó la dotación económica mensual a favor de cada grupo político municipal existente en este Ayuntamiento:

- Componente fijo: 305 €

- Componente variable: 72 €/concejál

Publíquese el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios electrónico y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Paterna de Rivera, 5/7/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Andrés Clavijo Ortiz. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado. **Nº 96.892**

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

DON FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA, HAGO SABER:

Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 1239 de fecha 06/07/2023 relativo a procedimiento de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-), se ha procedido a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitido/as y excluidos/as y al nombramiento de los miembros que formarán el tribunal calificador para las distintas plazas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

N. Expediente: 5491/2022

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021-)

Asunto: Aprobación relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de estabilización.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, para cubrir las siguientes plazas:

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

(Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021)

DEPARTAMENTO	N.º PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO CC
Secretaría	1	Aux. Administrativo/a	C2
Cementerio	1	Operario/a Cementerio	AP-E

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

(Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021)

DEPARTAMENTO	N.º PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO CC
Vías y Obras	5	Oficial	C2
Vía y Obras	2	Operario/a	AP-E
Limpieza Viaria	2	Operario/a	AP-E
Limpieza	1	Limpiador/a	AP-E
Fomento/	2	Aux. Administrativo/a	C2
Servicios Sociales	1	Aux. Administrativo/a	C2
Oficina Técnica	1	Arquitecto/a	A1
Oficina Técnica	1	Aux. Administrativo/a	C2
Biblioteca	1	Aux. Biblioteca	C1
Deporte y Salud	1	Monitor/a Deportivo	C1
Guadalinfo	1	Dinamizador/a Programa	C1
Vigilantes	3	Vigilantes	C2
Ayuda a domicilio	3	Aux. Ayuda a domicilio	AP-E

GRUPO CC	PLAZA	TITULACIÓN REQUERIDA
A1	Arquitecto/a	Arquitecto, Grado Arquitectura o Equivalente
C1	Aux. Biblioteca	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.
C1	Monitor/a deportivo	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.
C1	Dinamizador/a Programa Guadalinfo	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.
C2	Aux. Administrativo/a	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
C2	Oficiales vía y obras	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
C2	Vigilante	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
AP-E	Operario/a vía y obras	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AP-E	Operario/a Cementerio	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AP-E	Operario/a limpieza viaria	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AP-E	Limpiador/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo

GRUPO CC	PLAZA	TITULACIÓN REQUERIDA
AP-E	Aux. Ayuda a domicilio	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo

Y a la vista de los siguientes antecedentes que obran en el expediente de referencia:

- Providencia de Alcaldía de fecha 18-11-2022.
- Informe Jurídicos de fecha 12-12-2022.
- Resolución de alcaldía n.º 3.164 de fecha 12-12-2022 aprobando la convocatoria y las Bases.
- Publicación de anuncio en el BOP de Cádiz NUM. 236 de fecha 13 de diciembre de 2022.
- Publicación de anuncio en BOJA número 3, de fecha 5 de enero de 2023.

- Resolución de alcaldía n.º 3290 de fecha 23-12-2022 de rectificación del Decreto n.º 3164/2022.

- Publicación de anuncio en el BOE Núm. 56 de fecha 7 de marzo de 2023.

- Publicación de anuncio en BOE Núm. 82 de fecha 6 de abril de 2023 de rectificación de anuncio.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar el siguiente listado provisional de aspirantes admitidos/as provisionalmente:

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE

PLAZA A LA QUE OPTA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
ARQUITECTO	ARZOZ	PÉREZ	JAVIER EDUARDO	XXX5729XX
ARQUITECTO	BELTRAN	TOLEDO	MARIA	XXX5485XX
ARQUITECTO	CALLEJO	DE LA VEGA	JUAN LUIS	XXX2319XX
ARQUITECTO	GOMEZ	TAMAYO	MANUEL	XXX3907XX
ARQUITECTO	MARTÍN	RIZO	JOAQUÍN	XXX4998XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ASUNTOS SOCIALES	ANDRADES	SÁNCHEZ	ISABEL MARÍA	XXX4526XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ASUNTOS SOCIALES	FIEL	LORENZO	YOLANDA	XXX6121XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ASUNTOS SOCIALES	MARIN	MORALES	ANTONIA	XXX1251XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ASUNTOS SOCIALES	SANCHEZ	GIL	CRISTINA	XXX9042XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ASUNTOS SOCIALES	TORREJON	SANCHEZ	AMPARO	XXX7477XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	FLOR	ROMERO	JAVIER	XXX6830XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO FOMENTO	ALAMINOS	MARTIN	MANUEL	XXX3063XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO FOMENTO	ANDRADES	SÁNCHEZ	ISABEL MARÍA	XXX4526XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO FOMENTO	FIEL	LORENZO	YOLANDA	XXX6121XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO FOMENTO	GARCÍA	PALACIOS	MARIA ELOÍSA	XXX6349XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO FOMENTO	MARIN	MORALES	ANTONIA	XXX1251XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO FOMENTO	SANCHEZ	GIL	CRISTINA	XXX9042XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA TÉCNICA	ANDRADES	SÁNCHEZ	ISABEL MARÍA	XXX4526XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA TÉCNICA	FERNANDEZ	GUTIERREZ	INMACULADA	XXX0225XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA TÉCNICA	FERNANDEZ	FLORES	JOSEFA	XXX4643XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA TÉCNICA	FIEL	LORENZO	YOLANDA	XXX6121XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA TÉCNICA	MARIN	MORALES	ANTONIA	XXX1251XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA TÉCNICA	SANCHEZ	GIL	CRISTINA	XXX9042XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	ANDRADES	SÁNCHEZ	ISABEL MARÍA	XXX4526XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	BENITEZ	GUERRERO	JOSÉ MANUEL	XXX6585XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	FERNANDEZ	FLORES	JOSEFA	XXX4643XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	FIEL	LORENZO	YOLANDA	XXX6121XX
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	MARIN	MORALES	ANTONIA	XXX1251XX
AUXILIAR BIBLIOTECA	CORONIL	MONTERO	LUCIA	XXX2701XX
AUXILIAR BIBLIOTECA	MARIN	MORALES	ANTONIA	XXX1251XX
AUXILIAR BIBLIOTECA	PARODI	GARCIA	MILAGROS	XXX4359XX
AUXILIAR BIBLIOTECA	SANTOS	CHICOTE	MARÍA MARAVILLAS	XXX8598XX
AYUDA A DOMICILIO	AGUILAR	GARCIA	AMPARO	XXX4497XX
AYUDA A DOMICILIO	DÍAZ	SÁNCHEZ	HERMINIA	XXX4913XX
AYUDA A DOMICILIO	GARCIA	RODRIGUEZ	FRANCISCA	XXX8378XX
AYUDA A DOMICILIO	GONZÁLEZ	OLIVA	ISABEL MARÍA	XXX4224XX
AYUDA A DOMICILIO	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	MARIA YOBAINA	XXX6876XX
AYUDA A DOMICILIO	MATEO	MARTÍN	ANTONIA INMACULADA	XXX4016XX
AYUDA A DOMICILIO	MATEO	ROJAS	CATALINA	XXX7764XX
AYUDA A DOMICILIO	MEDINA	VEGA	CONCEPCIÓN	XXX6351XX
AYUDA A DOMICILIO	RUIZ	GARCES	MARIA DE LA PAZ	XXX6886XX
AYUDA A DOMICILIO	RUIZ	GARCES	CATALINA	XXX6886XX
DINAMIZADOR GUADALINFO	FLOR	ROMERO	JAVIER	XXX6830XX
DINAMIZADOR GUADALINFO	SEGOVIA	AGUILAR	MARIA DOLORES	XXX4920XX
LIMPIADORA	JIMÉNEZ	TORRES	MARÍA JOSEFA	XXX4448XX
MONITOR DEPORTIVO	GARCIA	FERNANDEZ	YOLANDA	XXX4455XX
OFICIAL VÍAS Y OBRAS	ANDRADES	ANDRADES	FRANCISCO	XXX3999XX
OFICIAL VÍAS Y OBRAS	GODINO	JIMENEZ	BENJAMIN	XXX9037XX
OFICIAL VÍAS Y OBRAS	MOTA	MORENO	JOSÉ LUIS	XXX4343XX
OFICIAL VÍAS Y OBRAS	MUÑOZ	SANCHEZ	FERMIN	XXX2281XX
OFICIAL VÍAS Y OBRAS	PEREZ	RIQUELME	ANTONIO	XXX4919XX
OFICIAL VÍAS Y OBRAS	RUBIALES	MARVA	ANTONIO	XXX3094XX
OFICIAL VÍAS Y OBRAS	SARRIAS	BARRANCO	JOSÉ MARÍA	XXX4922XX
OPERARIO CEMENTERIO	BARRANCO	SARRIAS	JOSE	XXX5662XX
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	GARCÉS	GÓMEZ	ANTONIA	XXX5521XX

PLAZA A LA QUE OPTA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	RUIZ	VEGA	ANTONIO	XXX5102XX
OPERARIO VÍAS Y OBRAS	GARCIA	MACIAS	LUIS	XXX2956XX
OPERARIO VÍAS Y OBRAS	MUÑOZ	SANCHEZ	FERMIN	XXX2281XX
OPERARIO VÍAS Y OBRAS	SANCHEZ	SALAS	PEDRO	XXX8936XX
VIGILANTE	MARTÍN	RODRIGUEZ	ALEX	XXX6010XX
VIGILANTE	MARTÍN	CASTILLO	ANTONIO JOSÉ	XXX2657XX
VIGILANTE	PANIAGUA	MORENO	ALEJANDRO	XXX9454XX
VIGILANTE	ROCHA	SARRIAS	JOSÉ ANTONIO	XXX5857XX
VIGILANTE	RONDÓN	MORALES	JAVIER	XXX5904XX

Segundo.- Aprobar el siguiente listado de aspirantes excluidos/as provisionalmente, quienes disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente día de la publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para formular las reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

PLAZA A LA QUE OPTA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
NO INDICA	LOPEZ	MARTINEZ	JUAN RAMÓN	XXX8776XX	6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	PEREZ	SALAZAR	MARÍA JOSEFA	XXX7875XX	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO FOMENTO	CARRETERO	BAZAN	MARIO	XXX8621XX	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO FOMENTO	PEREZ	SALAZAR	MARIA JOSEFA	XXX7875XX	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO FOMENTO	RUEDA	MENENDEZ	MARTA	XXX6696XX	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA TÉCNICA	PEREZ	SALAZAR	MARÍA JOSEFA	XXX7875XX	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	CARRETERO	BAZAN	MARIO	XXX8621XX	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	PEREZ	SALAZAR	MARIA JOSEFA	XXX7875XX	3
AYUDA A DOMICILIO	GARCIA	QUINTERO	PILAR	XXX6235XX	3
AYUDA A DOMICILIO	RODRIGUEZ	CONTRERAS	CELEDONIA	XXX7485XX	5
VIGILANTE	BAREA	GUERRERO	JUAN ANTONIO	XXX6137XX	3
NO INDICA	AMATE	GARCÍA	MARÍA	XXX1855XX	1
NO INDICA	BALBAS	AGUILAR	RAQUEL	XXX9698XX	2
NO INDICA	CARMONA	NARANJO	ROSA DE MAYO	XXX2354XX	1
NO INDICA	RUEDA	MENENDEZ	MARTA	XXX6696XX	1 y 3
ARQUITECTO	RODRIGUEZ	FABELLO	ANTONIO	XXX6806XX	9
AYUDA A DOMICILIO	ORTEGA	HERRERA	ROCIO	XXX9283XX	9
AYUDA A DOMICILIO	ROSAS	GODINO	ANA MARÍA	XXX5420XX	9
VIGILANTE	HERMOSO	SANCHEZ	ADRIAN	XXX1249XX	8
NO INDICA	SAAVEDRA	RUIZ	FRANCISCA	XXX4917XX	9

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1	No indica en anexo III la Plaza a la que opta
2	No presenta anexo III
3	Falta firma en anexo III
5	Omite punto 3 del anexo III
6	No especifica en anexo III la plaza de auxiliar administrativo a la que opta
7	No indica datos personales en el anexo III
8	Presenta solicitud antes de apertura del plazo de presentación
9	Presenta solicitud fuera de plazo

Tercero.- Nombrar a los miembros que formarán el Tribunal Calificador que estará compuesto por las siguientes personas :

Para la plaza de Arquitecto:

Presidente titular: D. José Luis Campoy Valverde. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

Presidente suplente: D^a Elena María Benito de la Guerra. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

Secretario titular: D. Jorge Jiménez Oliva. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

Secretaria suplente: D^a Julia Hidalgo Franco. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

Vocal primero titular: D. Alfonso Vélez Elorza. Funcionario de Carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz

Vocal primera suplente: D^a. Almudena Fuentes Sánchez. Funcionaria de Carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Vocal segundo titular: D. Manuel Luna Gutiérrez. Funcionario de Carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Vocal segundo suplente: D. Miguel Ángel Morales Vázquez. Funcionario de Carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Vocal tercero titular: D. Juan Manuel Tocón Gómez. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

Vocal tercero suplente: D^a Dolores Cornejo Soler. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional

Vocal cuarto titular: D. Jorge Rogelio Cáceres Pére. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Vocal cuarta suplente: D^a. Rosa Francisca Pérez Villalta, Funcionaria de carrera, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Para el resto de plazas:

Presidente titular: D^a. Primitiva Medina Sánchez. Funcionaria Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Suplente del Presidente: D^a. Ana María Castilla Navarro. Funcionaria

Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Secretario titular: D. Jorge Jiménez Oliva. Funcionario Habilitado Nacional. Suplente del Secretario: D. José Luis Campoy Valverde. Funcionario

Habilitado Nacional.

Vocal primera titular: D^a Encarnación Carnerero Giráldez. Funcionaria Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Suplente Vocal primera: D. Belén Guerrero Rojas. Funcionaria Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Vocal segundo titular: D. José Luis Moya López. Funcionario Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Suplente Vocal segundo: D. Francisco Romero García. Funcionario Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Vocal tercero titular: Salvador Moya Herrera. Funcionario Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Suplente Vocal tercero: Francisco Espejo Moreno. Funcionario Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Vocal cuarta titular: Maria José Collado Saraiva. Funcionaria Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Vocal cuarta suplente: D^a. Monserrat Sánchez Naranjo. Funcionaria Municipal del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento en la web corporativa www.jimenadelafrontera.es

Lo que se hace público para conocimiento general.

Jimena de la Frontera, a 7 de julio de 2023. Firmado por el Alcalde, Francisco José Gómez Pérez. **Nº 96.907**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959